

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

0000001

NOTARIA  
CUARTA

Notaria

**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS

COMPANIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL  
VALLE S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

E.N.D. / DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, Comparece a la celebración de la presente escritura el señor SERGIO MEDARDO PULE ANDRADE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Nacional de Turismo e Institucional COMNTUREI EL VALLE S.A. Según nombramiento que se adjunta como

habilitante. el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, empleado privado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me dice que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A. contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor SERGIO MEDARDO PULE ANDRADE, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero uno nueve uno seis siete quíen dos (040019167-2), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Nacional de Turismo e Institucional, COMNTUREI EL VALLE S.A. Según nombramiento que se adjunta como habilitante, por sus propios y personales derechos, el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, empleado privado, capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública fue legalmente constituida La Compañía Nacional de Turismo e Institucional, COMNTUREI EL VALLE S.A., el seis de octubre del dos mil cinco, ante el Notario sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Provincia de Pichincha, bajo el Número cero dos nueve (029), Tomo ciento



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

0000002

Notaría 4ta.



Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

treinta siete, del veinte de Diciembre del dos mil cinco, resolución número cero cinco QIJ cinco dos tres (05QIJ5233) del Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, y en el Repertorio del Registro Mercantil bajo el número seiscientos ochenta y cinco (685), del cinco de enero del dos mil seis, además con aclaratoria otorgada ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón, de tres de febrero del dos mil seis y con la resolución número cero seis QIJ cero siete seis seis (N 06.QIJ0766) del doctor Santiago Morejón Paéz, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, del tres de marzo del dos mil seis., e inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del año dos mil seis. b) La junta Universal de Socios de la COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., reunida el día Lunes once de Enero del dos mil diez, resolvió el cambio del Objeto Social y la Reforma de Los Estatutos en lo que corresponda, para lo cual los socios de la compañía COMPAÑIA DE TURISMO COMNTUREI S.A, están de acuerdo en instrumentar dicha reforma. TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- el compareciente, SERGIO MEDARDO PULE ANDRADE, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., Declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta Universal de Socios, se reforman los estatutos de la COMPAÑIA DE TURISMO COMNTUREI S.A, especialmente el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO

SOCIAL.- COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre, Comercial, en la modalidad de turismo a nivel Nacional e Internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. DECLARACION JURAMENTADA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la declaración juramentada, contenida en el siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor SERGIO MEDARDO PULE ANDRADE, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero uno nueve uno seis siete dos, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:- Hábil para contratar y obligarme; y advertido de la obligación, que tengo de decir la verdad y de la pena de perjurio, vengo, en forma libre y voluntariamente y DECLARO BAJO JURAMENTO, como Gerente y Representante Legal de la Compañía Nacional de Turismo e Institucional COMNTUREI EL VALLE S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



NOTARIA CUARTA

0000003

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaria 4ta.

para la plena validez del presente instrumento, ~~publicado~~  
 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la minuta la misma que queda  
 a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se  
 halla firmada por el señor doctor Raúl Revilla, ~~Notario~~  
 portador de la matrícula profesional número siete mil  
 trescientos veinte y cuatro del colegio de Abogados de  
 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura,  
 se observaron los preceptos legales del caso; y leído que  
 le fue íntegramente este instrumento público, al  
 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma  
 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito Ecuador

SERGIO MEDARDO PULER ANDRADE



040019162.2

EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA: 040019167-2

APPELLIDOS Y NOMBRES: PULE ANDRADE SERGIO MEDARDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1944-01-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

ROSA HERMINIA NAVARRETE



Dr. Lider Moreta Gavilanos  
 Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN: BASICA

PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL

Y233311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO, 2010-07-05

FECHA DE EXPIRACION: 2020-07-05

4-8-2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2010

188-0017  
 NÚMERO

0400191672  
 Cédula

PULE ANDRADE SERGIO MEDARDO

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTON

GUAYLLABAMBA PARROQUIA

RESIDENTE O P. JUNTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanos, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 4-8-2010 hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 04-08-10

*[Handwritten signature]*

SEÑOR  
SERGIO MEDARDO PULE ANDRADE  
CIUDAD

523940  
0000004  
Notaría de  
Dr. Lider Moreta Gavilanes  
De Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador  
Quito, 28 de Abril del 2010

La junta general de accionistas de la COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A con fecha 28 de abril de 2010 se resolvió por unanimidad nombrar a usted como GERENTE GENERAL, por el periodo de dos años, a partir de su inscripción en el registro mercantil. El cargo de GERENTE GENERAL le otorga la facultad de ejercer la representación legal y judicial de la compañía y de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo segundo del estatuto social.

La referida compañía se otorgo mediante escritura pública el 6 de octubre del 2005 ante el notario sexto del cantón Quito y fue aprobado con resolución No. 05. Q.I.J. 5233 del 20 de diciembre del 2005 e inscrita en el registro mercantil a cargo del registrador del cantón Quito el 5 de enero del 2006 de igual manera con aclaratoria otorgada ante el notario décima sexta Sr. Dr. Gonzalo Román Chacón con fecha 3 de febrero del 2006 con resolución No. 06 Q.O. J. 0776 con fecha 3 de marzo del 2006 inscrita ante el registrador Mercantil el 15 de marzo del 2006.

Atentamente,

  
Sr. Marco Vinicio Chico Tituaña  
Presidente  
Cl.171036341-5

**RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en <sup>vds</sup> foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista**  
Quito a 4-08-10

Quito, 28 de Abril de 2010 acepto el cargo de gerente general y representante legal y prometo desempeñar con honestidad e inteligencia.

  
Sr. Sergio Medardo Pule Andrade  
Representante Legal  
Cl. 040019167-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5096 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141  
Quito, a 130 APR 2010



  
Dr. Raúl Guaybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

17-8-2010

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A.**

Hoy día 11 de Enero del 2010 reunidos en el domicilio principal de la Compañía situado en el Barrio Villacis, Parroquia de Guayllabamba Cantón Quito Provincia de Pichincha para tratar los puntos como consta en la convocatoria.

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM
2. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

**PRIMER PUNTO.-**

Por decisión mayoritaria de la Junta Universal de accionistas resuelve nombrar como secretario AD-DOC al Sr. Diego Mauricio Estacio y como presidente al Sr. Mauricio Pule de inmediato entran en funciones.

Conociendo los resultados el Sr. presidente instala la Junta Universal de accionistas.

**SEGUNDO PUNTO.-**

El Sr. Sergio Pule como representante legal de la Compañía pone a manifiesto que es imprescindible reformar los estatutos el objeto social y el (Artículo Segundo) en el que conste que la compañía tendrá como objeto social dedicarse exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social de la Compañía, podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley," relacionados con su objeto social."

En muchas deliberaciones se resuelve el cambio de objeto social y la reforma de los estatutos para lo cual la junta autoriza al Sr, Sergio Pule y que en su calidad de Gerente General lleve adelante esta resolución hasta su culminación en el registro correspondiente.



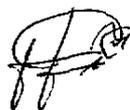
Mauricio Pule

PRESIDENTE AD.DOC



Diego Estacio

SECRETARIO AD.DOC



Sergio Pule

REPRESENTANTE LEGAL



Isabel Pule



Marcia Pule



NOTARIA  
CUARTA

6690005

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

EDU.END.EDU

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004110, DE VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por la cual LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., otorgada ante mi el CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy dia MARTES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

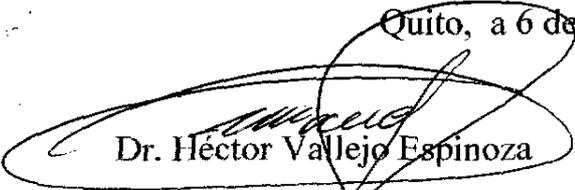
DR. LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. SC. IJ. DJC. Q. 10.004110, dada por LA Dra. Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA de la Superintendencia de Compañías, el veintinueve de septiembre del dos mil diez, se APRUEBA la reforma de ESTATUTOS de la Compañía NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A., en los términos constantes en el escritura que precede y dando cumplimiento con lo ordenado en el Artículo SEGUNDO de dicha resolución tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura Matriz de la Constitución de la misma, celebradas el seis de octubre del dos mil cinco, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.

Quito, a 6 de Octubre del 2.010

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





0000000

**RESOLUCIÓN No. 013-RE-017-2010-CNTTTSV**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ingreso No. 064049 de fecha 06 de enero de 2010, los representantes de la **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A"**, con domicilio en Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en lo que al cambio del objeto social respecta.

Que, la **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A,"** obtiene su personería jurídica mediante Resolución No. 05.Q.II.5233 de fecha 20 de diciembre de 2005, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General de Accionistas de la **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL "COMNTUREI EL VALLE S.A,"** mediante acta de fecha 11 de enero de 2010; aprueba las Reformas del Estatuto.

Que el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social"

Que, la Comisión Provincial de Pichincha, con fecha 09 de febrero de 2010, emite el informe de factibilidad No. 052DT-CPTTTSVP-2010, favorable, previo a la Reforma de Estatuto de la **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL "COMNTUREI EL VALLE S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 041-DAJ-RE-017-2010-CNTTTSV de 01 de abril de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL "COMNTUREI EL VALLE S.A."**

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir informe FAVORABLE para que la **"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A"**, con domicilio en Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, REFORME SUS ESTATUTOS de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS:**

**RESOLUCIÓN No. 013-RE-017-2010-CNTTTSV**  
**"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A"**

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999

QUITO ECUADOR

<http://www.cnttsv.gov.ec>

Quito, 30 ABR. 2010

QUE EL PRESENTE FUE REVISADO Y SE LE OTORGA EL ORIGINAL  
O SU REPRODUCCIÓN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

*Hernán Burbano*

Hernán Burbano 2/

*Segundo Chalco*

Segundo Chalco 3/

*Jorge Chalco*

Jorge Chalco 4/



*Alan Espinoza*

Alan Espinoza 5/

*Anibal Espinoza*

Anibal Espinoza 6/

*Vinicio Gonzales*

Vinicio Gonzales 7/

Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

*Hugo Hernández*

Hugo Hernández 8/

*Fausto Mérimo*

Fausto Mérimo 9/

*Sherman Narváez*

Sherman Narváez 10/

*Raúl Revelo*

Raúl Revelo 15/

*Edison Ruano*

Edison Ruano 16/

*Nilo Ruano*

Nilo Ruano 17/

*Cesar Sanguano*

Cesar Sanguano 18/

*Hernán Siggcho*

Hernán Siggcho 19/

*Mario Suntaxi*

Mario Suntaxi 20/

*Manuel Velastégui*

Manuel Velastégui 21/

*Luis Ayala*

Luis Ayala 1/

El presidente por no tener que tratar da por terminada la Junta cuando son las 19H00

El infraescrito secretario certifica que el presente documento es fiel copia del origen que reposa en los archivos de la Institución.

Lo certifico

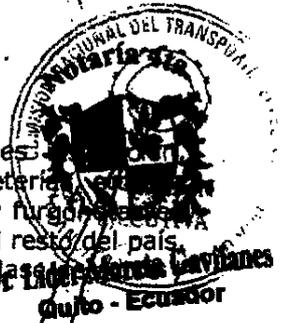
*Diego Estacio*

Diego Estacio

SECRETARIO AD. DOC



0000007



**Situación Actual: (Art. Segundo)**

**"Objeto Social.-** La actividad turística en todas sus fases, esto es, administración y funcionamiento de hoteles, hostales, restaurante, cafetería, prestación del servicio de transporte y de turismo en buses, busetas y furgones, en la parroquia de Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha y el resto del país, el cumplimiento de su objetivo social la compañía podrá realizar toda clase de contratos permitidos por la ley y relacionados con su autoridad"

**Redacción Propuesta:**

**Objeto Social.- (Artículo Segundo)**

"La compañía de TURISMO COMNTUREI S.A., se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial en la modalidad de turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionados con su objeto social".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del Art Segundo de los Estatutos, con este nuevo texto:

**Redacción Final:**

**Objeto Social.- (Artículo Tercero)**

"La compañía tendrá por objeto social, dedicarse exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Turismo a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por al Ley, relacionados con su objeto social".

**INCORPORÉNSE, ADEMÁS, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:**

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte terrestres turístico, serán autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

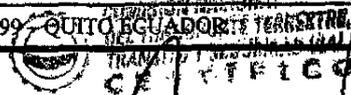
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la "COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A".

RESOLUCIÓN No. 013-RE-017-2010-CNITTSV  
"COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREI EL VALLE S.A"

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999  
<http://www.cnitssv.gov.ec>



QUITO, 30 ABR. 2010

QUE EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO LE FALLE COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO



**COMISIÓN NACIONAL  
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,  
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 23 días del mes de abril de 2010.

Ricardo Anton Khawarria  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Abg. Gilberto Rino Herrera  
**SECRETARIO GENERAL**

**LO CERTIFICO:**

Pcv.

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, debidamente sellada y firmada en sus mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



DE LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 013-RE-017-2010-CNTTTSV  
"COMPAÑÍA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONAL COMNTUREL-EL VALLE SA"

Juan León Mera N26-38 y Santa María- Telef. 2525816 / 2224999

<http://www.cnttsv.gov.ec>

QUITO ECUADOR

Quito 23 ABR. 2010

QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

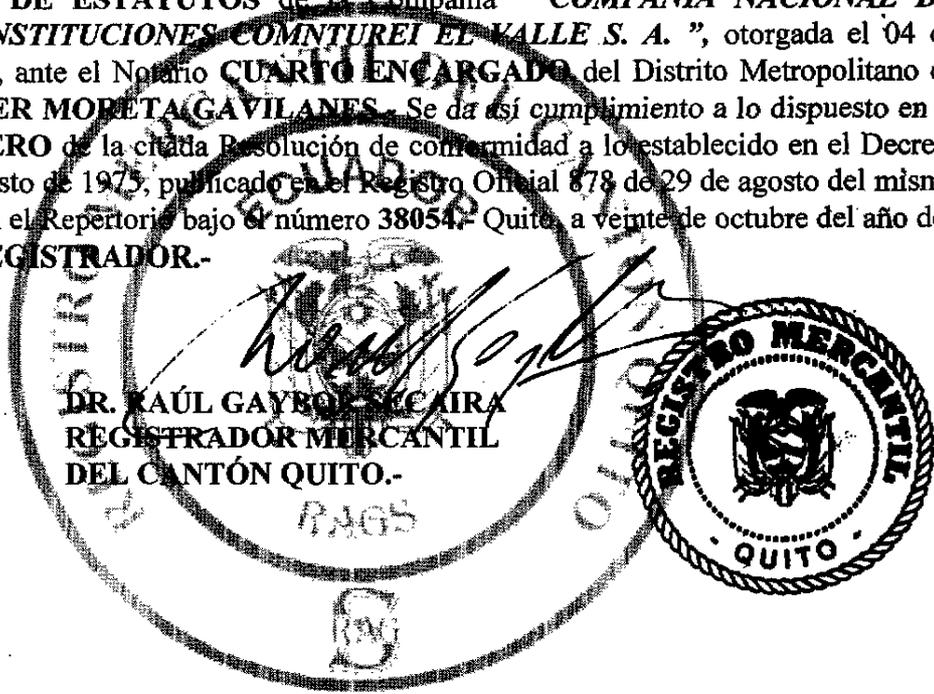


0000003

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL CIENTO DIEZ** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 29 de septiembre del 2.010, bajo el número **3473** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 29 del Registro Mercantil de cinco de enero del año dos mil seis, a fs 023 via., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑIA NACIONAL DE TURISMO E INSTITUCIONES COMNTUREI EL VALLE S. A.**", otorgada el 04 de agosto del 2.010, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38054**- Quito, a veinte de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-